INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 106/2021

"PERFORACION DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS"

CONTRATO N° 025/2022

ADENDA - ANEXO N° 2

FORMIGHIERI S.A.

AÑO 2022

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jaipaso Ñandivaipa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 025/2022

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FORMIGHIERI SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC Nº 80061772-0, domiciliada en la calle Avda. Monseñor Rodríguez Km 4 (Ciudad del Este – Paraguay), representada por el Señor **VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA, con Cédula de Identidad Nº 4.427.697**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 43, de fecha 14 de junio de 2010, pasada ante la Escribana Luisa Portillo Duarte, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 025/2022, suscripto en fecha 10 de marzo de 2022, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 004-020/2022, de fecha 19 de enero de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 074-020/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1º) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 025/2022, suscrito con la firma FORMIGHIERI S.A, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS", modificando la Cláusula N° 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando la misma conforme al siguiente detalle: El plazo de vigencia del presente Contrato será de 24 (veinte y cuatro meses).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando la vigencia asegurada del Convenio, en atención a lo resuelto por la Máxima Autoridad, a través de la mencionada disposición resolutiva ut supra, la cual en su Art. 3° *"Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, los trámites pertinentes para la extensión de la vigencia de las Garantías del Contrato"*.-La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

TERCERA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONTRATISTA
FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-020/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 025/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA FORMIGHIERI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2359/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de noviembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 740/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 025/2022, suscrito con la firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 004-020/2022, de fecha 19 de enero de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS", a la firma FORMIGHIERI SOCIEDAD ANÓNIMA, formalizándose a través del Contrato N° 025/2022, suscrito en fecha 10 de marzo de 2022;

Que, por Nota DNC/N° 3.144/2022, de fecha 19 de abril de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remitió la siguiente observación: 1 – Teniendo en cuenta los documentos remitidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), viendo que el proceso es por la modalidad de contrato abierto solicitamos establecer la vigencia específica del Contrato;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 289/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, el Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, mencionó cuanto sigue: "*...se indica que teniendo en cuenta que existen 32 establecimientos de salud previstos para la perforación de pozos, se estima que los trabajos durarían 24 meses considerando la ejecución de 02 establecimientos en simultáneo. Por tanto se establece que la vigencia específica del contrato será de 24 meses, a contar desde la fecha de remisión de la Orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato...*";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-020/2022

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1109/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente esta Dirección Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 25/2022, suscrito con la firma FORMIGHIERI SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2021 PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS, en lo que respecta a la inclusión de la cláusula de vigencia contractual, conforme lo solicitado por el Administrador del Contrato, y basado en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y en la Resolución DNCP/N° 4576/2020, contratos abiertos..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 025/2022, suscrito con la firma FORMIGHIERI SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS", modificando la cláusula N° 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando la misma conforme al siguiente detalle: El plazo de vigencia del presente Contrato será de 24 (veinticuatro meses).----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 025/2022, permanezcan inalterables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, los trámites pertinentes para la extensión de la vigencia de las Garantías del Contrato.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado de Quiebras en línea

FORMIGHIERI SA.-

Número Documento: 80061772-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-67305.-

Certificado de Anotaciones Personales

FORMIGHIERI SA.-

Número Documento: 80061772-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1879687.-

Lote 4179300772 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270144380396

FECHA 04/11/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80061772	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/12/2022

NÚMERO DE CONTROL : 8E9208E4

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800617728E9208E4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4427697

NRO. CERTIFICADO: 362091

FECHA EMISION: 14-11-2022

VENCIMIENTO: 14-12-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80061772

Nro. Certificado: 362091

Razon Social: FORMIGHIERI S.A.

Actividad(es): TERMINACION DE EDIFICIOS

Fecha de Inscripcion: 13-09-2010

Cantidad de Asegurados: 30

Nro. Patronal(es): 0505-40-0404 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 34031

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**59981**
RUC	80061772-0
N° PATRONAL DE IPS	0505-40-0404
RAZÓN SOCIAL	FORMIGHIERI S.A.
NOMBRE FANTASÍA	FORMIGHIERI S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFORACION DE POZO ARTESIANO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de materiales de construcción y artículos de ferretería.Ej. Vidri
DEPARTAMENTO	ALTO PARANÁ
LOCALIDAD	CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN	JOAO BATISTA DE FIGUEIREDE KM. 4 E/ CALLE 6 Y 7
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2010-09-21**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-10-21**
FECHA. DE VTO.	**2023-01-21**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 25.10.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 27 abril 2022, 16:15

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA

Rodrigo Manuel Ruiz Diaz
Analista

Código de Verificación:
zqy4 7p9y k4re
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 139217
Fecha: 27-04-2022

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA
1.2 RUC N°: 80061772 **DV:** 0
1.3 Persona responsable de la Solicitud: FELICIA NOEMI JUSTINIANO SANCHEZ
1.4 C.I.: 4.214.284
1.5 Teléfono de Contacto: 061505066
1.6 Correo Electrónico: ZORAIDAM.BAEZ@HOTMAIL.COM

2.1 Fecha: 05-04-2022 **Hora:** 10:00 **Local:** SOCIAL SITO CALLE, KM 4,300 MONDAY CALLE 1 Y 2
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2021
2.5 Publicación en Diario: LA NACION
Fecha 1: 16-03-2022 **Fecha 2:** 17-03-2022 **Fecha 3:** 18-03-2022 **Fecha 4:** 19-03-2022 **Fecha 5:** 20-03-2022
2.6 Orden del día tratado:
1).- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA, 2).- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, DESTINO DE LAS UTILIDADES E INFORME DEL SÍNDICO DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.021, 3).- ELECCIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL SÍNDICO, 4).- REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL SÍNDICO, 5).- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
*APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.021. - *POR UNANIMIDAD SE DECIDE DISTRIBUIR LAS UTILIDADES ENTRE LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE SUS ACCIONES.- *SE RESUELVE LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: SEÑOR VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA, VICE-PRESIDENTE: SEÑORA LUCIANA MEDIANEIRA DALAPORTA DA SILVA Y SINDICO TITULAR: SEÑOR DENNIS MICHAEL CASTILLO.-

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

Fecha de Emisión: 27 abril 2022, 16:15

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro

Rodrigo Manuel Ruiz Diaz
Analista

Código de Verificación:
zqy4 7p9y k4re
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Transporte

MEDIANEIRA DALAPORTA DA SILVA propone al seguimiento en sus funciones al actual directorio siendo PRESIDENTE: Señor VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA, VICE-PRESIDENTE: Señora LUCIANA MEDIANEIRA DALAPORTA DA SILVA y como SINDICO TITULAR: Señor DENNIS MICHAEL CASTILLO con Cédula de Identidad N° 3.752.276, moción aprobada por unanimidad. Se pasa a desarrollar el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Remuneración del Directorio y del Sindico: Por unanimidad se resuelven las remuneraciones mensuales que regirán a partir del mes de abril como sigue: PRESIDENTE: la suma de guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000) IVA incluido, VICE-PRESIDENTE: la suma de guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000) IVA incluido y el SINDICO TITULAR: la suma de guaraníes tres millones trescientos mil (Gs. 3.300.000) IVA incluido. Por último, se pasa al QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea: Por unanimidad designan a la accionista LUCIANA MEDIANEIRA DALAPORTA DA SILVA, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria para suscribir el acta de asamblea. Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Presidente agradece a los accionistas por su presencia en el acto asambleario levantando la sesión siendo las 12:00 horas.

VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA
Presidente

LUCIANA M. DALAPORTA DA SILVA
Accionista

NEILA MABEL MACHUCA ALVAREZ
Secretaria de Asamblea

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 23

En Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay a los cinco días del mes de abril del año 2022, siendo las 10:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas de la firma FORMIGHIERI SOCIEDAD ANÓNIMA, en su local social sito Km 4,300 Av. Monday calle 1 y 2, la cual fuera convocada mediante avisos publicados por el diario La Nación, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1)- Designación del Presidente y Secretario de Asamblea, 2)- Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, destino de las Utilidades e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021, 3)- Elección del Directorio y del Síndico, 4)- Remuneración del Directorio y del Síndico, 5)- Designación de Accionistas para suscribir el acta de asamblea. DESARROLLO: Previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios para la realización de esta Asamblea, se da inicio al acto con la presencia de los Accionistas, quienes depositaron sus acciones en la empresa conforme consta en el libro de asistencia a asambleas con lo cual se constata el quórum legal requerido para constituirse válidamente la Asamblea en primera convocatoria.- El Presidente del directorio Señor Vilmar Formighieri Da Silva da la cordial bienvenida a los señores accionistas y pone a consideración el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Designación del Presidente y Secretario de Asamblea: En cuanto a la designación del Presidente de Asamblea es ejercida por el Presidente del directorio conforme a lo previsto en el Estatuto Social, quien menciona como secretaria a la señorita Naila Mabel Machuca Alvarez, la cual es aprobada por unanimidad. Luego se pasa a considerar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, destino de las Utilidades e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021: Se procede a dar lectura a la Memoria e Informe del síndico y previa deliberación y análisis del Balance General resuelven aprobar por unanimidad. En cuanto al destino de las Utilidades por unanimidad se resuelve distribuir entre los accionistas de acuerdo al porcentaje de sus acciones. Se pasa al TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Elección del Directorio y del Síndico: La accionista señora LUCIANA

Transporte

15 (quince)

Luisa Portillo Duarte

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 486 de Contratos Públicos

Oficina Curupayty c/ Paí Pérez - Edif. Oriental - Entrepiso - Of. 210 - Teléfono (061) 501 045

Escritura de: CONSTITUCION SOCIAL DE LA FIRMA.-

Otorgada por: "FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA".

A favor de: ----------.

Número: CUARENTA Y TRES (43).

Fecha: 14 DE JUNIO DE 2.010.-

Folio: 120 Y SIGUIENTE.-

Protocolo: COMERCIAL "B".-

Ciudad del Este - Paraguay

20.....

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE AG 3523992

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/ RAI PEREZ ED. ORIENTAL OFIC. 10
REGISTRO : 486

Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y TRES (43): En Ciudad del Este, República del Paraguay, el día CATORCE de Junio del dos mil diez, ante mí **LUISA PORTILLO DUARTE**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Notarial Nº 486, comparecen las siguientes personas; 1) Señora **LUCIANA MEDIANEIRA DALAPORTA DA SILVA**, brasileña, con Cèdula de Identidad paraguaya Nº **4.427.696**, casada con el Señor **VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA**, de nacionalidad brasileña, con Cèdula de Identidad paraguaya Nº **4.427.697**, domiciliados en la casa ubicada en la Fracciòn "Don Paco" - Kilometro 5.5 de esta ciudad.- Los comparecientes son de profesión comerciantes, mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal, cuya identidad acreditan con sus documentos, **DOY FE.-** Y, los Señores **VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA y LUCIANA MEDIANEIRA DALAPORTA DA SILVA, DICEN:** Que han resuelto constituir una **SOCIEDAD ANONIMA**, la que se regirá por el siguiente Estatuto Social.- **CAPITULO I - NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACION. Art.1.-** Bajo la denominación de **"FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA"** queda constituída una Sociedad Anònima, con domicilio en el Kilometro 5.5 de esta ciudad, donde tendrá su asiento principal, pudiendo instalar sucursales, agencias, fábricas y oficinas, como así mismo clausurar esas dependencias y establecer representaciones dentro o fuera del territorio nacional, asignándoles o no un capital determinado para sus operaciones.- **Art.2.-** La duración de la Sociedad será de SETENTA (70) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente.- Dicho plazo podrá ser prorrogado o anticiparse su disolución por decisión de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas y de conformidad con las disposiciones

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uoc

Guarayo Beatriz Villalba Correa
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 381
Cel.: 061-502306
Lomo Visioso c/ Av. Coronel Pueno y Del Carmen
Mza 3 - Ciudad del Este - Paraguay

legales vigentes. **Art. 3.** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones, dentro o fuera del pais: a) COMERCIAL: La perforaciòn de pozo artesiano, conducto de comunicaciòn con acuifero cautivo de agua, alguiler de màquina rotopercusora, venta de bombras para pozo artesiano, extracciòn de agua, equipos y materiales, reforma, mantenimiento y reparaciòn de cavado de acuìfero, instalaciòn de tubo y bomba para agua, estudio y equipamiento de pozo, taladrar acuìfero, reparaciòn y mantenimiento de equipo de bombeo, captaciòn de agua subterranea, construcciòn, excabaciòn en roca pared, colocaciòn de caseta de protecciòn, desarrollo y limpieza con aire compromido, encamisado, entubamiento, estudio y ànalisis quimico y bacteriològico del agua; Representaciòn, importaciòn, exportacion, distribuciòn y compra venta de equipos y comercialización de maquinas, suministros de insumos, cargadores, repuestos y accesorios, consignaciòn; Comercializaciòn de artículos electrónicos, prestaciòn de servicios de mantenimientos, venta de electròdomesticos, embalajes, artìculos deportivos, de caza, camping, accesorios en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos; Importaciòn de vehìculos, motores, llantas y cubiertas, semillas, abonos, fertilizantes; b) INDUSTRIAL: La extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, subproductos, transformación de materia prima, regimen de maquila, minerias, textil, elásticas, maderas, automotriz, gráficas, papeleras, pesqueras y de la alimentación; c) JOIN VENTURE; La cooperación o unión de empresas en forma transitorias o permanentes para aportar tecnologías,

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

capital u otros relacionados con el cumplimiento de su objeto societario o para emprender una actividad económica, industrial, comercial o de investigación para el mejoramiento y el desarrollo de la entidad; d) OPERACIONES EN ZONA FRANCA; Actuar como usuario de zona franca; e) INMOBILIARIAS; Adquisición, venta, arrendamiento, explotación, construcción, permuta y administración de inmuebles rurales, urbanos y las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; f) CONSTRUCTORA; Construcción de todo tipo de obras viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones y cualquier otra obra de carácter público o privado; g) AGROPECUARIA; Explotación de establecimientos, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales; La explotación de frigoríficos e industrias similares, carnicerías, industrias lechera, cria de reproductores, comercialización de bovinos, ovinos, porcinos, equinos; Translado y transporte de productos, proyectos de inversión, financiamiento, extracción de madera, compraventa, exportación, transformación de maderas, secadero artificial, molduras en general, machimbres, parquet, láminados; h) FINANCIERA; La obtención de prestamos con o sin garantías reales, a plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades para la concertación de operaciones, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades, excluyendo las operaciones establecidas en la Ley Nº 861/96.- **Art.4.-** La Sociedad podrá realizar toda clase de actos lícitos de comercio permitidos por las leyes, por cuanto que las actividades que anteceden a este artículo tienen un mero

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Graciela Beatriz Villalba Correa
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 261
Tel.: 061-502306
Lomo Visión Barrio Del Puerto y Del Carmen
Alex Ciudad del Este

carácter enunciativo y no limitativo, considerando que la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para ejercer todos los actos que no esten prohibidos por las leyes y por los reglamentos vigentes. **Art.5.-** Para la realización de sus fines la Sociedad podrá solicitar de los gobiernos nacionales departamentales o municipales, como así también del Estado extranjero todo privilegio y concesión que tenga por fin facilitar o proteger los negocios sociales; Proveer y constituir sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con las mismas, con personas o grupos de ellas la unión de intereses o cooperación; comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas existentes, en general realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad siempre que se vinculen con los fines de la misma.- **CAPITULO - II - CAPITAL, ACCIONES, BONOS Y OBLIGACIONES.- Art.6.-** El Capital Social se fija en la suma de GUARANIES TRES MIL MILLONES (Gs.3.000.000.000) representado por TREINTA (30) acciones, de un valor nominal de GUARANIES CIEN MILLONES (Gs.100.000.000) cada una. Las acciones serán caracterizadas por los números arábigos desde el 1 al 30.- Las acciones serán ordinarias y al portador, con derecho a un voto por acción en las Asambleas de Accionistas.- **EL CAPITAL SUSCRIPTO, INTEGRADO Y EMITIDO** en este acto constituye la suma de GUARANIES DOS MIL MILLONES (Gs.2.000.000.000), integrado en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 34, de este estatuto. La emisión de acciones será dispuesta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de conformidad a lo establecido en el Art. 1079 Inc. d) del

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE AG 3523994

Beatriz Villalba Corvalán
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 381
Teléf. 061-502306
Ciudad del Este - Paraguay

Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAL. PEREZ ED. PORTIENTAL OF. 210
REGISTRO : 486

Código Civil y se hará constar en Escritura Pública y a medida que se integra se abonará el impuesto correspondiente, debiendo procederse a la inscripción del testimonio en los Registros Públicos correspondientes. La Asamblea de Accionistas que resuelva la emisión, podrá delegar en el Directorio la facultad de establecer las condiciones plazos y formas para la suscripción e integración de las acciones.- **Art. 7.-** Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción; b) Serán numeradas correlativamente, selladas y firmadas por el Presidente del Directorio o por el Vice Presidente y contendrán los demás recaudos y especificaciones a que hace mención el artículo 1069 del Código Civil vigente; c) Son indivisible, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas las acciones se entregarán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. **Art. 8.-** La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios llevan implícita la obligación de someterse a los estatutos sociales y a las resoluciones del Directorio o de las Asambleas de Accionistas, y en lo no previsto por áquellos, a lo dispuesto por el Código Civil y demás disposiciones legales vigentes en la materia. **Art. 9.-** En las nuevas emisiones de acciones que resuelva la Asamblea Ordinaria de Accionistas, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a las acciones que cada uno posea, pudiendo hacer uso de este derecho hasta treinta (30) días después de la Asamblea que la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

emitió. En caso de que no se hiciere uso de este derecho, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los accionistas que lo soliciten. Si quedaren acciones sin suscribir serán ofrecidas a terceros por el Directorio. **Art. 10.-** En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones o certificados provisionales, en tal caso, la sanción producirá sus efectos, previa intimación para integrarlas en un plazo de treinta (30) días con pérdidas de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.- **Art. 11.-** La integración de las acciones suscriptas podrán hacerse de las siguientes formas; a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las reserva legal; b) Capitalizando el excedente del valor asignado a los bienes de la sociedad, según justiprecio practicado de acuerdo a la Ley Nº 125/91, sobre el precio establecido en el inventario aprobado por la última asamblea; c) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea, apelando el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; d) Por emisión de acciones liberadas para integrar en pago total o parcial de toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, siempre que los precitados valores incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones liberadas; f) Por conversión de obligaciones que se hubieren emitido y cualquier otro pasivo de la Sociedad. Para todos los casos previstos, el Directorio requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE AG 3523995

Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 381
Teléf.: 061-502306
Area 3 - Ciudad del Este - Paraguay
Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/ PAI PEREZ - ED. ORIENTAL OF. 23
REGISTRO : 486

Art. 12.- El Directorio, previa resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá emitir bonos de participación de acuerdo a lo establecido en los artículos 1075 y 1077 del Código Civil vigente y de la misma forma podrá emitir obligaciones y debentures con o sin garantía, nominativas o al portador, dentro o fuera del país, en las condiciones de precio y amortizaciones que estimare convenientes. Las obligaciones serán emitidas de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 1127 al 1159 del mismo cuerpo legal.-

CAPITULO - III - DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- Art. 13.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre el mínimo de dos (2) y un máximo de diez (10) Directores Titulares, con mandato por ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en caso de muerte, incapacidad, renuncia o separación en el Directorio, se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, si no se eligiere en la misma Asamblea. El Vice Presidente reemplazara al Presidente en caso de ausencia, muerte, impedimento o exclusión, sean estos temporarios o definitivos. Cuando las circunstancias no permitan el ingreso de un Director Suplente al Directorio o si no se eligiere, el Síndico procederá de acuerdo a lo que establece el artículo 1107 del Código Civil. Los Directores pueden no

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

ser accionistas.- **Art. 14.-** El Directorio debe reunirse por lo menos una vez cada treinta (30) días y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros presentes y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple. En caso de igualdad en las votaciones el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate, sus reuniones se transcribirán en el libro de Actas que se llevará al efecto y serán firmadas por todos los asistentes. Sus funciones serán remuneradas, conforme lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en jornales mínimos establecidos en la Ley 125/91 y las disposiciones de la reforma tributaria. **Art. 15.-** La representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vice Presidente, en forma separada e indistinta.- **Art. 16.-** Son deberes y atribuciones del Presidente o Vice Presidente, cumplir y hacer cumplir el Estatuto y Resoluciones del Directorio y de la Asamblea, convocar y presidir las sesiones del mismo y las Asambleas Generales de Accionistas, proyectar los reglamentos internos, las reformas y ampliaciones que convengan introducir sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, firmar los contratos y en general todas las escrituras y documentos por los cuales la Sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones y que hubieren sido expresamente autorizadas por el Directorio; Fiscalizar los balances de la Sociedad, redactar la memoria que deban presentarse a las Asambleas Generales de Accionistas, firmar las Actas de las Asambleas y realizar todos los demás actos que son propios de sus funciones. **Art. 17.-** Independientemente de las conferidas por las leyes y otros artículos de este Estatuto, el Directorio tiene amplias facultades para dirigir y

Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 381
Tel. 142306
Atiendo en el Av. Cap. Del Puente - El Carmen
Ciudad del Este - Paraguay
Este es un documento para UOC

administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto y de acuerdo a la preceptiva del artículo 974 del Código Civil. Puede en consencuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de acto y contratos, que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso áquellos para los cuales el Código Civil requiera poder especial conforme lo establece el artículo 884 del citado cuerpo legal, pudiendo a) representar legalmente a la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos y reparticiones nacionales, departamentales y municipales, por intermedio de su Presidente o Vice Presidente u otros apoderados a quién designe el Directorio mediante un poder especial por escritura pública para actuar con ese fin; b) Amparados por los Códigos, Leyes, Decretos y Resoluciones del pais, que no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas sin excluir áquellos que requieran poderes especiales y demás disposiciones legales que establezcan tales exigencias, cuyas partes pertinentes en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad se dan por expresamente reproducidas; c) Edificar, adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones y cualquier otro objeto por compra permuta, dación de pagos, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, prendar o enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado, a crédito o a plazos; d) Otorgar o firmar contratos de locación por un plazo que no exceda de cinco (5) años, incluso

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ginaiyo Beatriz Villalba Correa
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 381
Teléf. 502306
Cel. Viviso 6/ Av. Cap. Del Pozo y Del Carmen
Asun. - Ciudad del Este - Paraguay

locaciones de servicios, contratos de transporte, fletamentos y cualquier otro contrato nominado, firmar y endosar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, conocimientos, guías, cartas de portes y toda otra clase de certificados, asegurar los bienes sociales y endosar pólizas de seguro; e) Tomar dinero prestado de compañías, sociedades particulares o demás bancos oficiales o particulares, aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de esas instituciones, prestar dinero con garantías reales o sin ellas, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales, conceder avales y prestar garantías o fianzas a favor de instituciones bancarias oficiales o privadas, para operaciones de importación y exportación por cuenta propia, ajenas o condóminio con otras sociedades o personas, permitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; f) satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar o firmar todos los contratos, escrituras públicas o documentos privados que se requieran, autorizar pagos, aún cuando no sean pago de administración; g) constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravamenes y obligaciones de cualquier especie, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores, que hubiere tomado a su cargo la Sociedad o que hubiera sucedido al acreedor; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; h) autorizar

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:49

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE AG

Beatriz Villalba Correa
Notaria y Escribana Pública Nº 381
Tel.: 061-502306
Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/ PAI PEREZ ED. ORIENTAL OF. 210
REGISTRO : 486

Nº 3523997

todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derechos o amigables componedores de toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales; estar en juicio como actor o demandado, promover o declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer denuncias criminales y asumir el carácter de querellante; nombrar apoderados o asesores según considere conveniente y fijarle su remuneración; i) constituir y formar sociedades de cualquier especie, denominación, objeto y capital, estipulando en los contratos los derechos y obligaciones de los asociados, plazos, forma de distribución de utilidades y pérdidas y de liquidación, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, fusionar, disolver y liquidar; j) adquirir o ceder la propiedad o concesión de propiedades artisticas de toda índole, adquirir el activo y pasivo de sociedades, establecimientos comerciales o industriales y registrar la marca de la empresa; k) disponer la emisión de acciones, previa resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y obligaciones de acuerdo con lo establecido en este Estatuto y fijar los plazos, formas y condiciones en que deban integrarse; l) disponer el reparto de dividendos provisionales con utilidades líquidas y realizadas, demostradas en forma, con intervención del Síndico; ll) otorgar y conferir poderes especiales o generales con o sin facultad para sustituir mandatos, ya sean en favor de los Directores, Gerentes o Sub-Gerentes, agentes, empleados, representantes o terceros, según lo requiera el mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. Los poderes otorgados por

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

el Directorio subsistirán aún cuando este haya sufrido modificaciones y cesado en sus funciones, mientras no sean expresamente revocados. El Directorio podrá conferir poderes especiales para ejercer la representación de la Sociedad en juicio, con facultad para absorver posiciones o para trámites administrativos, a una o varias personas; m) establecer representaciones, sucursales, agencias, fábricas y oficinas dentro o fuera del país; dictar los reglamentos internos de la sociedad, establecer y acordar gastos, crear o suprimir los empleados que estime necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, que podrá consistir en sueldo fijo o porcentajes sobre las ventas y sobre las utilidades; n) confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad, los que serán ejercidos de acuerdo a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembro del mismo fijándoles la remuneración que corresponda, abonar los gastos generales del ejercicio que fueron devengados; ñ) convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en este Estatuto; o) presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha y desarrollo de la Sociedad, el Inventario, Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, previo Informe del Síndico; q) proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ella; r) celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que resulten necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relaciones con los fines

Esto es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE AG

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/RAI PEREZ-EL ORIENTAL, OF. 210
REGISTRO : 486

Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 486
Curupayty N° 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

de la Sociedad: La enumeración que antecede no es taxativa, sino meramente enunciativa. **Art. 18.-** El Directorio, con el consentimiento del Síndico, puede resolver todos los casos no previstos por este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación aún cuando no estuviese especificado en los mismos, siempre que se relacione con el objeto de la Sociedad y no contravengan con las disposiciones legales vigentes.- **CAPITULO IV.- DE LAS ASAMBLEAS.- Art. 19.-** Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, sus reuniones se harán en el domicilio social. Las Asambleas Ordinarias se llevarán a cabo dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio anterior, para el tratamiento de los siguientes asuntos: a) Para considerar y resolver la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que reconoce la Ley y el Estatuto, o que sometan a la decisión del Directorio y el Síndico; b) Designación de Directores, Síndicos y fijación de su retribución; c) Responsabilidades de los Directores y Síndicos y su remoción; d) Emisión de Acciones. Los puntos b) y d) pueden ser tratados en cualquier fecha del año, si fueren necesarios. Las Asambleas deben ser convocadas por el Directorio y en su defecto, por el Síndico. La constitución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas o apoderados que representen la mayoria de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la Asamblea se considera constituída

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes.- **Art. 20.-** La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será convocada por el Directorio o el Síndico cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el 5 % (cinco por ciento) del capital integrado. En la petición se indicarán los temas a tratar. El Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Corresponde tratar y resolver en la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del Estatuto y en especial: a) Aumento, reducción y reintegración del capital; b) Rescate, reembolso y amortización de acciones; c) Fusión, transformación y disolución de la Sociedad; nombramientos, remoción y retribución de los liquidadores; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores; d) emisión de obligaciones o debentures y su conversión en acciones; e) emisión de bonos de participación. **Art.21.-** La Asamblea será convocada por medio de publicaciones hechas en un diario de la capital durante cinco días, con diez dias de anticipación por lo menos y no más de treinta. En la publicación deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos escenciales exigidos por este Estatuto para la participación de los accionistas. La segunda convocatoria, por no haberse llevado a cabo la primera Asamblea, se hará dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días hàbiles y con ocho días

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:46

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE AG Nº 3523999

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ ED ORIENTAL OF 21
REGISTRO : 486

Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

de anticipación como mínimo, pudiendo el Directorio o el Síndico convocar la segunda para que se celebre el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- **Art. 22.**- La constitución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen el (60%) sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen como mínimo el (30%) treinta por ciento de las acciones con derecho a voto.- **Art. 23.**- Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito librado al efecto, para su registro en el libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hàbiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En dicho lapso no podrán disponer de ellas.- La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurran a la Asamblea, firmarán el libro de Asistencia en el que dejará constancia de su domicilio y el número de votos que le corresponda. **Art.24.**- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder con firma autenticada o registrada en la Sociedad y dirigida al Directorio. No pueden ser mandatarios los Directores, los Síndicos, los Gerentes y demás empleados de la Sociedad. **Art.25.**- Los Directores, los Síndicos y los Gerentes tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las Asamblea, sólo tendrán voto en la medida que le corresponda como accionistas, no pudiendo votar sobre la aprobación de los Balances y demás cuentas y actos relacionados con

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

su gestión administrativa, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción.- **Art.26.-** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante y en su defecto por la personas que designan los asistentes por mayoría y en forma similar se nombrará el Secretario. La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una sola vez, a fin de continuar en otra fecha dentro de los treinta días siguientes, en tal caso sólo pueden computarse en la segunda reunión las acciones que tenían derecho a participar de la primera. Se labrara acta de cada reunión. **Art.27.-** Las deliberaciones deben constar en actas que serán firmadas dentro de los cinco días a la fecha de su realización, en el libro de Actas de Asambleas, rubicados de conformidad a la Ley del Comerciante. Las actas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, los accionistas designados y el Secretario. El acta debera resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones. **CAPITULO V - DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD.- Art.28.-** Sin perjuicio del control establecido por las leyes administrativas o por leyes especiales, la fiscalización de la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, designados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con carácter personal e indelegable. No pueden ser Síndicos los Directores Gerentes y demás empleados de la Sociedad, ni los conyuges y parientes de los Directores. Los Síndicos serán designados por dos (02) ejercicios, sin perjuicio de su obligación de desempeñar el cargo hasta que sean efectivamente reemplazados. El Síndico Suplente reemplazará al Titular

Gladys Benítez Villalba Correa
Escribana Pública
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 10:47:48

en caso de vacancia temporal o permanente. No siendo posible la sustitición, el Directorio convocará a una Asamblea Ordinaria para la designación a fin de completar el periodo. La función del Síndico será remunerada y se determinará en la misma Asamblea. **Art.29.-** Las atribuciones y obligaciones del Síndico serán los dispuestos en este Estatuto y en especial los establecidos en los artículos 1.124 al 1.126 del Código Civil vigente. **CAPITULO - VI - DISOLUCION - LIQUIDACION Y PARTICION DE LA SOCIEDAD. Art.30.-** La Sociedad quedará extingida por el término del plazo de duración, por la imposibilidad física o jurídica de alcanzar el fin social, por la pérdida completa del capital o por quiebra. Podrá quedar extinguida la Sociedad por las demás causas establecidas en este Estatuto y de las disposiciones que se enumeran en los artículos 1003 y 1004 del Código Civil, en la disolución judicial de la Sociedad, la sentencia tendrá efecto retroactivo el día en que tuvo la causa generadora. **Art. 31.-** Disuelta la Sociedad se procederá a liquidar su activo y pasivo. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación, para concluir los negocios pendientes y la partición del patrimonio social. La liquidación debe continuar con los negocios inconclusos, entre los socios. Los liquidadores deberán ajustar su labor a la exigencias previstas en las normas legales vigentes y específicamente en los que preceptuan los artículos 1.006 al 1.012 del Código Civil. **CAPITULO VII - BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA. Art.32.-** El treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la Sociedad y se practicará el Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancia

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso

correspondientes, las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General se distribuirán del modo siguientes; cinco por ciento (5%) al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital suscripto; el monto destinado a la reserva especial que la Asamblea decida constituir; la suma que la Asamblea fije para remuneraciones de los Directores y Síndicos; el saldo, sí hubiere se distribuíra entre los socios, en la proporción de sus acciones integradas, dentro del plazo y condiciones que indicare la Asamblea.- **Art.33.-** Las copias del Balance con Cuentas de Pérdidas y Ganancias presentadas, deberán quedar depositadas en la sede social a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a consideración por la Asamblea General de Accionistas. También se mantendrán a su disposición copias de las Memorias del Directorio y del Informe del Síndico. **CAPITULO VIII - INTEGRACION DE CAPITAL - FORMA Y CONDICIONES; Art. 34.-** En este acto quedan emitidas, suscripta e integrada totalmente el CAPITAL SOCIAL de GUARANIES DOS MIL MILLONES (Gs. 2.000.000.000) distribuídas en VEINTE (20) acciones ordinarias y al portador de GUARANIES CIEN MILLONES (Gs.100.000.000) cada una, totalmente integradas en dinero efectivo y de la forma siguientes; 1) El Señor VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA, integra la suma de GUARANIES UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (Gs.1.200.000.000) que representa DOCE (12) acciones de GUARANIES CIEN MILLONES (Gs.100.000.000) cada una; 2) La Señora LUCIANA MEDINEIRA DALAPORTA DA SILVA, integra la suma de GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES (Gs.800.000.000) que representa OCHO (08) acciones, de GUARANIES CIEN MILLONES (Gs.100.000.000) cada una.- **Art.35.-** El

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AG 3524001

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ-ED. ORIENTAL, OF. 210
REGISTRO : 486

Mirtha Beatriz Villalba Correa
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 381
Teléf.: 061-500230
Ciudad del Este - Paraguay

primer directorio queda constituído de la siguiente manera; **PRESIDENTE;** VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA. **VICE PRESIDENTE;** LUCIANA MEDINEIRA DALAPORTE DA SILVA. **SINDICO TITULAR;** ELISEO CATALINO ROMERO PAREDES, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.456.702.- **SINDICO SUPLENTE;** RUMILDA FLEITAS ZARATE, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1.755.781.- BAJO TALES CONDICIONES, formalizan los Estatutos Sociales de la firma "FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. En su testimonio previa lectura por mi la autorizante, se ratifican en su contenido, firmando tambén ante mí de todo lo cuál y del hecho de haber recibído personalmente la manifestación de voluntad de los requirentes para la formalización de este instrumento, DOY FE.- FIRMADO: LUCIANA MEDINEIRA DALAPORTE DA SILVA, VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA, ante mí LUISA PORTILLO DUARTE, esta mí sello.----------

EL CONCUERDA DE LA PRESENTE ESCRITURA SE HALLA REDACTADO EN LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 3482572.....CON.....//.....

Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

:isa Portill
Notaria y Escrib
Reg. Nº
rupayty Nº 353,
Ciudad del E

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:18

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH Nº 3482572

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ-ED.ORIENTAL OF.210
REGISTRO : 486

Gladys Beatriz Villalba Correa
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 381
Teléf. 061-502306
Como Visitada en Av. Cap. Del Puerto y Del Carmen
Area 3 - Ciudad del Este - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CUARENTA Y TRES

folio 120 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

con asiento en CIUDAD DEL ESTE - ALTO PARANA

y autorizada por LA ESCRIBANA LUISA PORTILLO DUARTE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

---------- a los CATORCE (14) días del mes

de JUNIO del año DOS MIL DIEZ (2010)

Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

Duarte
na Pública
Telefax: 501.045
Paraguay

FATIMA MAIDANA
Cajero
8926206

Este es un documento para UOC

A. G. Zamphiropolos S.A.
Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

Fortinghieri S.A.

Ent. Nro 2702069 Hora 9:09:59

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Serie A

Inscripto bajo el No. 508 y al folio 5858

Asunción, 9 de 07 de 2010

Dictamen Nº 2557 de fecha 1 de junio de 2010

Susana M. Fernández R.

SUSANA FERNANDEZ

MARCELO A. PAREDES B.
Registrador

Gladys Beatriz Villalba Correa
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 381
Teléf.: 061-502306
Lotte Varoso e/ Av. Cap. Del Puerto y Del Carmen
Area 3 - Ciudad del Este - Paraguay

2702069 -

LICOS

Contrato.

255 - A. - 626 -

09 - 07 - 10 -

Dictamen Nº 2557. 18.06.10

MARTIN INSISTA

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48

271 Vilal Jmen

Luisa Portillo Duarte

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gladys Beatriz Villalba Caceres
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 381
Teléf.: 061-502306
Av. Gral. Del Puerto y Del Carmen
Area Metropolitana

Ciudad del Este, 15 de Junio de 2010.-

MINISTERIO DE HACIENDA
ABOGACÍA DEL TESORO
MESA DE ENTRADAS
15 JUN. 2010
EXPEDIENTE Nº 3460
FIRMA:

ABOGADO DEL TESORO

P R E S E N T E.-

La que suscribe LUISA PORTILLO DUARTE, Notaria y Escribana Pública, con Registro Notarial Nº 486, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, constituyendo domicilio en Curupayty 353 de esta Ciudad, se dirige a Ud., y por su intermedio a quién corresponda a los efecto de solicitar el DICTAMEN favorable para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, sección Persona Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio, la CONSTITUCION SOCIAL DE LA FIRMA "FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA", formalizada por Escritura Pública Nº 43 de fecha 14 de Junio de 2.010, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular le saludo muy atte.-

ABOGACÍA DEL TESORO
16 JUN. 2010
MINISTERIO DE HACIENDA

Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

AL DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES, A SUS EFECTOS

CONCEPCIÓN INSFRÁN ALVARENGA
ABOGADO
MINISTERIO DE HACIENDA

Este es un documento para UOC

28 (Veint-y ocho)

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro
Form. ABT - 02
— x —

Expediente A.T. N° 3460/2010.-
Ref. a Dictamen s/ la firma FORMIGHIERI S.A.-

Asunción, de de 2010.-

Gladys Beatriz Villalba Correa
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 381
Telef.: 061-502306
Torre Viviosa e/ Av. Cap. Del Puerto y Del Carmen
Area 3 - Ciudad del Este - Paraguay

Dictamen D.R.F.S. N° 2557 18 JUN

SEÑOR ABOGADO DEL TESORO:

La Escribana Pública LUISA PORTILLO DUARTE, en fecha 16 de junio de 2010, remite a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda copia de la Escritura Pública N° 43 de fecha 14 de junio de 2010, para el dictamen pertinente. Al respecto, el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite exponer lo siguiente:

Que la Escribana Pública mencionada precedentemente, en nombre y representación de la firma denominada **FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA,** solicita la inscripción en los Registros Públicos de los Estatutos Sociales y el Reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma.

Acompaña a la presentación la Escritura Pública N° 43 de fecha 14 de junio de 2010, pasada ante la misma Escribana Pública solicitante, en la cual consta la transcripción literal de los Estatutos Sociales.

Cabe mencionar, que en este Departamento no se halla inscripta ninguna sociedad con la denominación propuesta.

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el Código Civil, la Ley N° 388/94 y la modificatoria N° 3228/07, por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en los Registros Públicos correspondientes.

Es mi dictamen.-

LIC. GERARD R. BENITEZ COWAN
Jefe Dpto. Registro y Fiscaliz. Soc.

Asunción, 18 de JUN 2010 de 2010.-
Con el dictamen que antecede, entréguese el presente expediente al interesado para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos. .-

Abog. ANGEL FERNANDO BENAVENTE
Autorizado por Resolución AT N° 7/09

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.-

Nidia Méndez Ramírez
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 1060
Río Tembey N° 132 c/ Av. Von Polesky
Telf.: 942-748 - (0981) 820-149
Villa Elisa - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/12/2010 16:42:48